

1. Pago duplicado- reclamo

Descripción: Se obtendrá la imputación al pago correspondiente y un crédito a su favor para imputar en alguna otra deuda o contribución.

Requisitos:

- DNI (Original y Copia).
- Nota: art 25 ordenanza 6904
- Pago doble de una contribución.
- ¿Se requieren trámites previos?: No.

Paso a paso:

1. El contribuyente debe realizar el trámite presencialmente presentando comprobantes de pagos.
2. Previo análisis técnico se emitirá respuesta sobre la solicitud, obteniendo un crédito para aplicar a una deuda existente. De no tener deuda, puede optar por:
 - a) imputarlo a una contribución de algún otro bien del que sea titular.
 - b) imputarlo al bien de un tercero que tenga deuda.

Información general:

- Público al que está dirigido: Público en general.
- Detalle del público: Cualquier contribuyente que tenga un reclamo por pago duplicado de una contribución.
- ¿Cuándo es necesario realizarlo?: Cuando el contribuyente haya abonado dos veces el mismo tributo.
- ¿Quién puede gestionarlo?: Titular, Apoderado.
- Reparto y dirección responsable: Secretaría de Administración Pública y Capital Humano / Dirección General de Recursos Tributarios.

Atención y forma de contacto:

- ¿En qué dependencia se puede realizar el trámite?: Palacio 6 de Julio.
- ¿Se requiere turno para iniciar el trámite?: No.

Comunicación y resultado:

- ¿Cómo se informa el avance del trámite?: No se informa.
- ¿Qué se obtiene como resultado del trámite?: Reconocimiento de un crédito a favor del interesado que abono dos veces el mismo tributo.
- ¿Qué vigencia posee el resultado obtenido?: No tiene vencimiento.
- ¿Cómo se informa el resultado del trámite al interesado?: Notificación electrónica en VeDi, Por correo electrónico.
- Área donde se genera el resultado del trámite: Control de Recaudación.

2. Imputación de pago- Reclamo

Descripción: Por la imputación del pago efectivamente, para que al contribuyente no le figuren deudas saldadas.

Requisitos:

- Abonar la tasa o contribución municipal.
- DNI (Original y Copia).
- Haber realizado el pago de un tributo cuya imputación no se ve reflejada o no se haya comprobado.
- Manifestación de CUIT/CUIL.
- Nota: art 25 ordenanza 6904
- ¿Se requieren trámites previos?: No.

Paso a paso:

1. No es necesario sacar turno para iniciar el trámite.
2. En la oficina, entrega comprobante o constancia del pago realizado que no se encuentra imputado en el sistema y adjuntar una nota de reclamo por falta de imputación de pago.
3. Luego de un control técnico y de calidad, el área responsable imputará el pago correspondiente si el mismo se hubiera probado.

Información general:

- Público al que está dirigido: Público en general.
- Detalle del público: Contribuyentes que requieran realizar un reclamo por problemas en la imputación de pago realizado.
- ¿Cuándo es necesario realizarlo?: Cuando un contribuyente haya realizado un pago y desee reclamar por problemas en la imputación del mismo en el Sistema Municipal.
- ¿Quién puede gestionarlo?: Titular, Apoderado.
- Reparto y dirección responsable: Secretaría de Administración Pública y Capital Humano / Dirección General de Recursos Tributarios.

Atención y forma de contacto:

- ¿En qué dependencia se puede realizar el trámite?: Palacio 6 de Julio.

- ¿Se requiere turno para iniciar el trámite?: No.

Comunicación y resultado:

- ¿Cuánto se demora en obtener el resultado del trámite?: 1 a 2 días hábiles.
- ¿Cómo se informa el avance del trámite?: No se informa.
- ¿Qué se obtiene como resultado del trámite?: Respuesta al reclamo.
- ¿Qué vigencia posee el resultado obtenido?: No tiene vencimiento.
- ¿Cómo se informa el resultado del trámite al interesado?: En la dependencia (presencial) sin ser contactado (teléfono o correo electrónico), Por correo electrónico.
- Área donde se genera el resultado del trámite: Control de Recaudación - Dirección General de Recursos Tributarios.

3. Cedulones automotor e inmobiliario (pago consulta emisión)

Descripción: Por medio del presente trámite podrá gestionar el estado de sus deudas municipales de impuesto sobre automóviles e inmuebles.

Requisitos:

- DNI.
- ¿Se requieren trámites previos?: No.

Paso a paso:

1. Ingrese al Portal Tributario para visualizar sus contribuciones de inmuebles o automotores:
<https://pagosmuni.cordoba.gob.ar/>.
2. Una vez en el Portal, tendrá dos opciones:
 - 1.1) Registrarse con su usuario y contraseña de CiDi para visualizar el estado de las contribuciones de inmuebles y vehículos que estén registrados a su nombre.
 - 1.2) Consultar por un bien en particular sin registrarse desde CiDi, ingresando manualmente los Nº de patente y/o de Identificación Catastral.
3. Podrá descargar el cedulón correspondiente haciendo clic en el botón "Descargar Cedulón".
4. Para abonar el impuesto deberá hacer clic en "Pagar" y se habilitará el pago online. Allí recibirá el comprobante de pago correspondiente.

Información general:

- Público al que está dirigido: Público en general.
- Detalle del público: A toda persona contribuyente que tenga que abonar alguna deuda de impuesto, tasa, contribución o derecho.
- ¿Cuándo es necesario realizarlo?: Cuando se quiere conocer el estado de la deuda, emitir un cedulón o pagar el impuesto correspondiente.
- ¿Quién puede gestionarlo?: Titular, Apoderado, Familiar directo, Profesional habilitado, Cualquier persona que tenga el número de patente o identificación catastral.
- Reparto y dirección responsable: Secretaría de Administración Pública y Capital Humano / Dirección General de Recursos Tributarios.

Atención y forma de contacto:

- Inicio de trámite en línea: Nuevo Portal Tributario.
- ¿En qué dependencia se puede realizar el trámite?: Palacio 6 de Julio y CPCs (Nº 01 al 16).
- ¿Se requiere turno para iniciar el trámite?: No.

Comunicación y resultado:

- ¿Cuánto se demora en obtener el resultado del trámite?: Se obtiene en el mismo momento.
- ¿Cómo se informa el avance del trámite?: Auto consulta en línea del trámite.
- ¿Qué se obtiene como resultado del trámite?: Se obtiene el estado de sus tributos correspondientes a automotor o inmueble.
- ¿Qué vigencia posee el resultado obtenido?: La vigencia se corresponde con el periodo consultado.
- ¿Cómo se informa el resultado del trámite al interesado?: Auto consulta en línea del trámite, En la dependencia (presencial).
- Área donde se genera el resultado del trámite: Dirección General de Recursos Tributarios.

4. Plan de pagos de deuda

Descripción: Por medio del presente trámite la persona contribuyente podrá solicitar un plan de pagos para regularizar la deuda municipal que tuviere.

Requisitos: leer documento de plan de pago de deudas.

- ¿Se requieren trámites previos?: No.

Paso a paso:

1. Para iniciar el trámite presencialmente, solicite turno digital en Plataforma Vecino Digital (VeDi). Sino, puede realizar el trámite vía online enviando documentación a plandepagosweb@cordoba.gov.ar.
2. El día del turno concurrir con la documentación solicitada.
3. Si cumplema con requisitos y documentación, se genera plan de pagos.

Información general:

- Detalle del público: A una persona que tiene una deuda municipal y necesita regularizarla.
- ¿Cuándo es necesario realizarlo?: Cuando la persona contribuyente requiera regularizar sus deudas municipales.
- ¿Quién puede gestionarlo?: Titular, Apoderado, Familiar directo (con libreta de familia y DNI).
- Reparto y dirección responsable: Secretaría de Administración Pública y Capital Humano / Dirección General de Recursos Tributarios.

Atención y forma de contacto:

- ¿En qué dependencia se puede realizar el trámite?: Recursos Tributarios Municipales / Palacio 6 de Julio.
- ¿Se requiere turno para iniciar el trámite?: No (opcional para presencialidad asistida).

Comunicación y resultado:

- ¿Cómo se informa el avance del trámite?: No se informa.
- ¿Qué se obtiene como resultado del trámite?: Plan de Pagos para regularizar la deuda.
- ¿Cómo se informa el resultado?: En la dependencia el día del turno, Notificación electrónica en VeDi o Por correo electrónico.
- Área donde se genera el resultado: Dirección General de Recursos Tributarios.